



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

REGISTRO DE DECRETOS PERIODO 2022 FOLIO Nº 000968

LA PLATA, 25 MAR. 2022

VISTO las facultades del Intendente Municipal en todo lo relativo al régimen salarial del personal de la Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de tales facultades, se ha dispuesto ya el aumento del salario del personal que mantiene una relación de empleo público con el Municipio, que se encuentra comprendido en las disposiciones de la ley 14656 y el Acta Paritaria Nº 3, Audiencia de fecha 23 de marzo del año 2022, celebrada entre este Municipio y las Entidades Gremiales.

Que se determina asimismo un aumento salarial sobre los haberes mensuales y con carácter remunerativo y bonificable de un dieciséis por ciento (16%) durante el mes de marzo de 2022; otro aumento de un catorce por ciento (14%) para julio de 2022, y un último aumento de un diecisiete por ciento (17%) para el mes de setiembre de 2022.

Que estas variaciones constituyen una recomposición salarial de cuarenta y siete por ciento (47%) en los haberes de 2022.

Que se formaliza el compromiso por parte del Departamento Ejecutivo y de las organizaciones sindicales, de reunirse durante el mes de octubre de 2022, a los fines de analizar la evolución de los aumentos de precios en la economía durante el último trimestre de 2022.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º: Disponer a partir del 1º de marzo de 2022, un incremento del cuarenta y siete por ciento (47%). Pagadero en tres (3) tramos de la siguiente manera, para el mes de marzo de 2022 un porcentaje de dieciséis por ciento (16%), para el mes de julio un catorce por ciento (14%) y para el mes de septiembre un diecisiete por ciento (17%) en las bonificaciones que seguidamente se mencionan, que sean de suma fija o que tengan algún techo, detallando los aumentos que se van a corresponder en los siguientes meses, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Table with 4 columns: Position, 01/03/2022, 01/07/2022, 01/09/2022. Rows include Jefes de Centro de Atención Primaria de Salud, Responsables Área de Programática, Responsables Área Mantenimiento, and Responsable Área Administrativa.

0840

Riesgo Agentes de la Dirección de Zoonosis	\$ 3.695,00	\$ 4.141,00	\$ 4.683,00
Riesgo Agentes de la Dirección de Cementerio.	\$ 3.695,00	\$ 4.141,00	\$ 4.683,00
Riesgo Agentes de la Dirección General de Bioparque	\$ 3.695,00	\$ 4.141,00	\$ 4.683,00
Bonificación no remunerativa por Zona Desfavorable, exclusivamente en los Centros de Atención Primaria de Salud N° 10.11.22.23.24 y 31.	\$ 2.549,00	\$ 2.856,00	\$ 3.230,00
Prestación Extensión Extra laboral Centros Comunales	\$ 3.759,00	\$ 4.213,00	\$ 4.764,00
Inhabilitación de Titulo	\$ 421,00	\$ 471,00	\$ 533,00

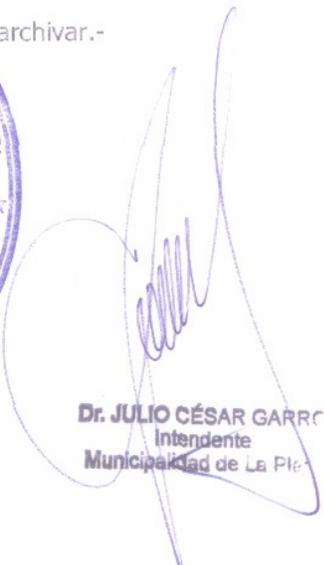
ARTÍCULO 2º: Derogar todo otro acto administrativo que se oponga al presente.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 4º: Registrar, comunicar, dar al Boleín Municipal y archivar.-


OSCAR NEGRELLI
 SECRETARIO DE COORDINACION
 MUNICIPALIDAD DE LA PLATA




Dr. JULIO CÉSAR GARRÓ
 Intendente
 Municipalidad de La Plata